

ORDENANZA N° 1486/90

VISTO:

La necesidad de que los vecinos en calle Salta entre la Rioja y Bvard. Argentino del Barrio San José de nuestra Ciudad, cuenten con el servicio cloacal; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos afectados tienen acopiados los materiales necesarios para la realización de la misma;

Que dicha obra se encuentra aprobada por la D.I.P.O.S. mediante Expediente N° 16302-001072-4 y según Plano N° 1007-1;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-APRUÉBESE la obra de ampliación de cloacas en Calle Salta desde la Rioja hasta Bvard. Argentino, de nuestra Ciudad.-----

ART.2°)-La obra establecida en el artículo 1° de la presente Ordenanza será realizada por los Vecinos afectados con aporte de todo el material, pago del colocador de caños a razón de cuatro litros de gas-oil por metro lineal, combustible y lubricante necesarios en la máquina para hacer zanjeo; la Municipalidad proveerá la máquina con su correspondiente personal.-----

ART.3°)-Una vez finalizada la obra será entregada a esta Municipalidad según Ordenanza N° 1158.-----

ART.4°)-AUTORIZASE al D. Ejecutivo, a la apertura del Registro de Oposición correspondiente.-----

ART.5°)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 12 DE JUNIO DE 1990.-